

0414

DECRETO N° DE 2020

**“Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga.”.**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Período Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *“Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración”, y que “Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria”.*
4. Que de otro lado, se solicito por el Concejo de Bucaramanga tener en cuenta que mediante Auto proferido por el JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA — dentro de la Acción de Nulidad Simple Radicado: 68001333301020190037000 se dio la orden expresa al Municipio de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, para *“la terminación del proceso por aprobación de la oferta de revocatoria de la RESOLUCIÓN NO. 139 DE 7 DE OCTUBRE DE 2019 proferida por el Concejo Municipal de Bucaramanga, presentada por el municipio de Bucaramanga como vocero del comité de conciliación del Concejo Municipal de Bucaramanga”, y “en su lugar expida el acto administrativo de convocatoria para la elección del personero municipal de Bucaramanga y seleccione la entidad que le hará acompañamiento y asesoría en el proceso” así:*

*“PRIMERO: APROBAR la oferta de revocatoria directa presentada por el municipio de Bucaramanga, en relación con la resolución No 139 de 2019 proferida por la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, en los términos planteados por el comité de conciliación del Concejo Municipal de Bucaramanga del 9 de marzo de 2020.*

*“SEGUNDO: DAR POR TERMINADO, el presente medio de control con ocasión a la aprobación de la oferta.*

*“TERCERO: ORDENAR al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- para que, ejecutoriada la presente providencia, proceda a REVOCAR la resolución No 0139 de 2019 y en su lugar expida el acto administrativo de convocatoria para la elección del*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





0414

DECRETO N° DE 2020

**“Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga.”.**

*personero municipal de Bucaramanga y seleccione la entidad que le hará acompañamiento y asesoría en el proceso resguardando las reglas presentadas en la oferta de revocatoria de conformidad y conforme lo expresado en la parte motiva”.*

5. Que en cumplimiento de la ORDEN JUDICIAL antes citada y el mandato legal de elegir personero municipal; mediante Resolución No. 090 de 2020 el Concejo de Bucaramanga dio apertura al Concurso Público y Abierto de Méritos para la Selección de Personero Municipal 2020 – 2024. Concurso que en su cronograma establece la realización de la entrevista a los participantes el día 14 de diciembre y la elección del personero el día 28 de diciembre del año 2020, actuaciones que deben llevarse a cabo en sesión plenaria.
6. Que señalado lo anterior, se considera procedente convocar a sesiones extras al Concejo de Bucaramanga con el fin que este culmine las actuaciones pendientes dentro del Concurso de Méritos que viene adelantando para la selección de Personero de Bucaramanga para el periodo 2020-2024 para los que se requiera convocar a sesión plenaria, dando cumplimiento al auto de fecha 03 de agosto de 2020 proferido por el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Bucaramanga.
7. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos Proyectos de Acuerdo necesarios para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del día **catorce (14) de Diciembre** hasta el **veintiocho (28) de Diciembre** inclusive del año 2020, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. **PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2020 - POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA ADQUIRIR LOS PREDIOS QUE INTEGRAN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 953 DE 2013”**
2. **PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2020 ” POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN LEGAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL, SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE), EL SISTEMA DE RETENCIONES Y AUTO RRETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE FIJAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SE FIJA SOBRETASA CON DESTINO AL MEDIO AMBIENTE.”**
3. **PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 FONDO LOCAL DE SALUD”.**

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0 4 1 4

DECRETO N° DE 2020

**"Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."**

4. **PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2020** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA 2020-2030"

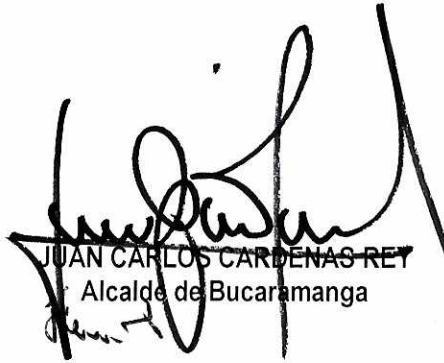
**ARTICULO 2°:** Incorporar en la presente convocatoria a sesiones extras, todas aquellas actuaciones que se requieran y estén pendientes dentro del Concurso de Méritos en curso del Personero de Bucaramanga para el periodo 2020-2024, con el fin de culminar la selección y elección del mismo.

**ARTICULO 3°:** Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Expedido en Bucaramanga, a los **11 DIC 2020**

  
JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga

Reviso Ileana Maria Boada Harker  
Proyecto Raul Velasco

Reviso: 